



Altre Ayuntamiento!º Const!

D. Fran^{co} de Rojas Jimenez, vecino de esta Villa; á V. S. con el respeto debido, Expone: Que á la Puerta de la Concepcion y rinconada que forma la Capilla de San Juan y Torre de la Hermita de este nombre, hay un Solar, Meno de Escuelas e' inmundicia, que edificando en el, recibiria el punto donde se halla, como mas principal de la Poblacion, una ventaja en el aseo y aspecto publico, tan recomendado por las Leyes de Colonia Urbana; y necesitado el exposante un local p.^o formar un Edificio, ha proyectado verificarlo en dto. sitio; mas como p.^o ello necesite la licencia y Autoridad de V. S. como no tener dueño conocido, y pertenecer al Común; p.^o conseguir esta cual corresponde le

Suplica rendidam^{te}, que en consideracion á lo expuesto, se dignen concederle su autorizacion y licencia, haciendole formalcion del indicado Solar, en el que se promete levantar un Edificio, mejorando con ello el aspecto publico, aseo y limpieza del punto en que se halla como de los mas principales de la Poblacion, cuya gracia espere conseguir de la Piedad de V. S. cuya vida que. Dios m. d. C. C. C. C. de Enero de 1845 =

Acuerdo de la Villa de Colég.^o á cinco de

